

APENDICE III

527.- 1968. Escrito del vecino de Fitero por el que solicita licencia para plantar espárragos en el Término de Alegas Altas, Pontigos.

MONTES Y COMUNES

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

(NAVARRA)

Año de 19 68,

Expediente

Núm. 4

relativo a escrito del vecino de Fitero, DON MANUEL ANDRES

YANGUAS, por el que solicita licencia para plantar espárragos

en el Término de Alegas Altas, Pontigos.-

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda acceder a lo solicitado.-

RECURSO



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 17 de Enero de 1968, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 101

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 717 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviéndola, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 719 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por Acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra, de 29 de diciembre de 1964.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 25 de Enero de 1968.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. D. MANUEL ANDRES YANGUAS.- PLAZA.

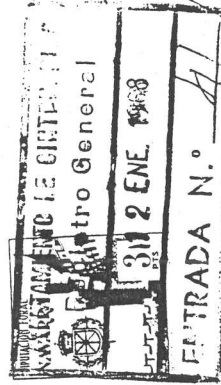
RECIBIDO EL DUPLICADO
Cintruénigo 17 de 1968

Conchita Andueza



Dorso que se cita

"Vistas las instancias presentadas por los vecinos de Fitero MANUEL ANDRES YANGUAS Y ELADIO GRACIA ALIAGA, solicitando autorización para plantar espárragos en unas fincas de su propiedad, sitas en el Término de los Pontigos y de las Estanquillas, respectivamente, SE ACUERDA autorizar dichas plantaciones, en armonía con las normas vigentes para el aprovechamiento de las hierbas."



1 peseta

Manuel Andres Yanguas: Vecino de Fitero mayor de edad tiene el Honor de dirigirse a V. S. y respetuosamente expone.

Que posee una finca que la adquirió por herencia de mi padre Pascual Andres Aliaga, término Pontigos. 8 robadas de tierra, que linda N. Rio Llano, S. Juana Lozano, E. Jacoba Aliaga, O. Euga de Fitero.

Suplica a V. S. se le autorice para hacer plantación de espárragos, que dicha finca es deficitaria para laviña y cereales.

Gracia que espero alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Fitero - 8 - Enero - 1968

Manuel C. Yanguas

Sr. Alcalde y Junta Rural de Villa Cintruénigo

